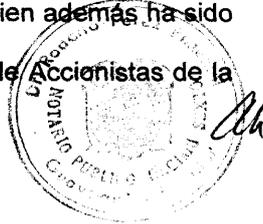




**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA SIKA ECUATORIANA S. A.-
CUANTÍA: US\$364.500,00 -----**

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
2 Ecuador, el día lunes dieciséis de septiembre del año dos mil dos, ante mí,
3 Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto de este Cantón,
4 comparece el señor Don MARCO ANTONIO APOLINAR, casado, ingeniero
5 civil; en su calidad de Gerente General de la compañía SIKA ECUATORIANA
6 S. A., calidad que legitima con el respectivo nombramiento; el compareciente
7 es colombiano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
8 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y
9 resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad,
10 para su otorgamiento me presentaron una minuta del tenor siguiente:
11 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
12 cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital y
13 reforma parcial del estatuto social de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A.,
14 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
15 **INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el
16 señor Ingeniero MARCO ANTONIO APOLINAR, por sus propios derechos, en
17 su calidad de Gerente General, de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A.,
18 como lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro
19 Mercantil que acompaña como documento habilitante, quien además ha sido
20 debidamente autorizado, por la Junta General Universal de Accionistas de la

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto



1 Compañía, celebrada el día seis de marzo del dos mil dos. **SEGUNDA:**
2 **ANTECEDENTES.** 2.1.- Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de
3 Quito, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el doctor
4 Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito,
5 legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número novecientos
6 sesenta, tomo ciento diecisiete de ocho de julio de mil novecientos ochenta y
7 seis, se constituyó la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., con un capital
8 social de veinte y siete millones de sucres (S/.27'000.000), dividido en veinte
9 y siete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. 2.2.-
10 Mediante escritura pública otorgada el seis de junio de mil novecientos
11 noventa, ante el Doctor Guillermo González y González, Notario Décimo
12 Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el
13 número mil ciento cuarenta y cinco, tomo ciento veintiuno, el dieciséis de julio
14 de mil novecientos noventa, la compañía SIKA ECUATORIANA S.A. aumenta
15 el capital a la suma de cien millones de sucres(S/.100'000.000). 2.3.- Por
16 escritura pública otorgada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa
17 y uno, ante el doctor Guillermo González y González, Notario Décimo Sexto
18 del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número
19 ciento sesenta y ocho, tomo veinte y tres, de diecisiete de septiembre de mil
20 novecientos noventa y uno, la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., aumenta
21 el capital social a la suma de doscientos setenta millones de sucres
22 (S/.270'000.000). 2.4.- Por escritura pública otorgada el veinte de diciembre
23 de mil novecientos noventa y cuatro, ante el doctor Gonzalo Román Chacón,
24 Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro

1 Mercantil bajo el número nueve, tomo veintisiete, de veinte y tres de enero de
 2 mil novecientos noventa y cinco, aumenta el capital social a la suma de
 3 quinientos millones de sucres (S/.500'000.000). 2.5.- Por escritura pública
 4 otorgada el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el
 5 doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito,
 6 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán el doce de julio
 7 de mil novecientos noventa y cinco, se cambia de domicilio y se reforma el
 8 Estatuto de la compañía. 2.6.- Por resolución de la Junta General Universal
 9 de Accionistas reunida el día cinco de junio de mil novecientos noventa y
 10 cinco se acordó aumentar el capital suscrito de la compañía de quinientos
 11 millones de sucres (S/:500'000.000) a mil millones de sucres
 12 (S/.1000'000.000), tope del capital autorizado, mediante Protocolización
 13 otorgada ante el Notario vigésimo segundo del cantón Quito, Doctor Fabián
 14 E. Solano P., el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.
 15 2.7.- En sesión de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el diez
 16 de septiembre de dos mil uno, se acordó aumentar capital autorizado en un
 17 millón de dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital
 18 suscrito de la compañía a la suma de quinientos mil dólares de los Estados
 19 Unidos de América mediante escritura pública otorgada el diez de septiembre
 20 de dos mil uno ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil e inscrita
 21 en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el cinco de diciembre de dos
 22 mil uno. 2.8.- En Resolución de Junta General Universal de accionistas de la
 23 compañía SIKA ECUATORIANA S.A. celebrada el día seis de marzo del dos
 24 mil dos, los accionistas resolvieron por unanimidad aumentar el capital

Dr. Vaca A.
 Dr. Vaca A.
 Dr. Fabián Pérez Planchal
 Notario Público Décimo Sexto



Alu

1 suscrito de la empresa dentro de los límites del capital autorizado en la suma
2 de trescientos sesenta y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos
3 de Norteamérica, mediante la emisión de trescientas sesenta y cuatro mil
4 quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una,
5 cantidad que sumada al capital actual de la compañía, arrojaría un capital
6 suscrito de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,
8 estableciéndose en dicha sesión los suscriptores de las nuevas acciones
9 emitidas y la forma de pago de las mismas .La Junta General resuelve
10 autorizar al Gerente General de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A. para
11 suscribir la correspondiente Escritura Pública de aumento de capital y
12 reforma parcial del estatuto social. **-TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL,**
13 **Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**-Con los antecedentes
14 expuestos, yo, Ingeniero Marco Antonio Apolinar, en mi calidad de Gerente
15 General, de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., y debidamente
16 autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía,
17 declaro: 1) Que se aumenta el capital suscrito de la empresa dentro de los
18 límites del capital autorizado en la suma de trescientos sesenta y cuatro mil
19 quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la
20 emisión de trescientas sesenta y cuatro mil quinientas nuevas acciones
21 ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, cantidad que sumada al
22 capital actual de la compañía, arrojaría un capital suscrito de
23 OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 2) Que queda reformado



0000004 Sika

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SIKA ECUATORIANA S.A.

En la ciudad de Durán, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dos, a las 18h00, en el local de la compañía ubicado en el km 3.5 de la Vía Durán - Tambo de esta ciudad de Durán, se halla reunido la totalidad del capital de la compañía SIKA ECUATORIANA S.A., ellos son: Ing. MARCO ANTONIO APOLINAR propietario de 100.000 acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la compañía SIKA FINANZ A.G. de Suiza, propietaria de 400.000 acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representada por el señor René Siegenthaler, según poder especial que se encuentra archivado en la Secretaría de la Compañía.

Es decir que está presente la totalidad del capital suscrito de esta compañía que constituye la suma de quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. El valor nominal de cada acción es de Un Dólar de los Estados Unidos de América.

Los accionistas deciden instalarse en la Junta General Universal y para ello se acogen a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión el Doctor Eduardo Morillo Oñate, Presidente Titular de la misma y hace las veces de Secretario el Gerente General de la Compañía, Ingeniero Marco Antonio Apolinar.

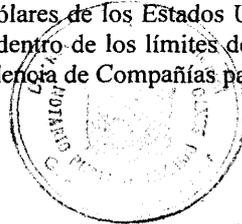
El Presidente propone a la Junta tratar el siguiente único punto del orden del día:

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO.

Este orden del día es aprobado por unanimidad por los concurrentes.

La Junta se desarrolla de la siguiente manera:

PUNTO ÚNICO.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El Gerente General expone a la Junta que es recomendable se procesa a aumentar el capital suscrito del Compañía en la suma de US\$364,500.00 Dólares de los Estados Unidos de América (Trescientos sesenta y cuatro mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América), íntegramente suscrito por los accionistas y a pagarse de la siguiente manera: US\$364.480,99 Dólares de los Estados Unidos de América (Trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta con 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la cuenta Utilidades del Ejercicio Anterior para Reinversión o Capitalización (Art. 38 del Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas, publicada en el R.O.S. #484 del 1 de diciembre del 2001); y, US\$19,01 Dólares de los Estados Unidos de América (Diecinueve con 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en dinero efectivo o numerario, aumento que se encontraría dentro de los límites del Capital Autorizado, por lo que no sería necesario autorización de la Superintendencia de Compañías para la





implementación del mismo, sino únicamente por autorización de la presente Junta General de Accionistas de la Compañía.

La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$ 364,500.00 Dólares de los Estados Unidos de América (Trescientos sesenta y cuatro mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América), íntegramente suscrito y a pagarse de acuerdo a la propuesta realizada por el Gerente General de la Compañía.

Con el aumento acordado el capital suscrito de la Compañía asciende a US\$ 864,500.00 Dólares de los Estados Unidos de América (Ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), cifra que se encuentra suscrita de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES DEL EJERCICIO ANTERIOR PARA REINVERSION O CAPITALIZACION (Art.38 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario y sus Reformas)	NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
Marco Antonio Apolinar	100,000.00	72.896,20	3,80	172.900,00
SIKA FINANZ A. G.	400,000.00	291.584,79	15,21	691.600,00
TOTAL	500,000.00	364.480,99	19,01	864.500,00

Dr. Rodolfo Pérez Plautiel
Notario Público
Código Notarial 1111

Por último la Junta General Universal autoriza al Gerente General para que proceda a efectuar todas las formalidades correspondientes que permitan concretar las decisiones tomadas en esta Junta y que realice todos los trámites necesarios tendientes a legalizar e inscribir en el Registro Mercantil.

Logrado el orden del día, el señor Presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la presente Acta. Luego de unos minutos se reinstala la Junta con el mismo quórum y deciden aprobarla sin modificaciones.

Se levanta la Junta a las 19h30, firmando para constancia los accionistas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.


SR. EDUARDO MORILLO ONATE
PRESIDENTE


ING. MARCO ANTONIO APOLINAR
SECRETARIO





0000006 Sika

HOJA 3 DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SIKA ECUATORIANA S.A.

06.03.2002

[Signature]
ING. MARCO ANTONIO APOLINAR
ACCIONISTA

[Signature]
SIKA FINANZ A.G.
p/ APODERADO

SIKA ECUATORIANA S.A. LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

FECHA: Marzo, seis de 2002
PRESIDENTE: DR. EDUARDO MORILLO OÑATE
SECRETARIO: ING. MARCO ANTONIO APOLINAR

a. Juan A.
3. seis de 2002
Dr. Roberto Perez Fierreal
Notario

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Marco Antonio Apolinar	100.000	20.0%
SIKA FINANZ A.G.	400.000	80.0%
SUMAN :	500.000	100.0%

LO CERTIFICO

[Signature]
ING. MARCO ANTONIO APOLINAR





GUAYAQUIL - Asesoría y Ventas
 • Km. 3 1/2 vía Durán - Durán
 Telfax 817900 Fax 801228
 Casilla 10093



Sika Ecuatoriana S.A.

EMPRESA CERTIFICADA ISO 9002

QUITO - Asesoría y Ventas
 • Av. Atahualpa 1115 y Amazonas
 Telfax 450006 - 457698 - (09)703341
 Casilla 17-150052 C

0000007

ATN: ING. MARCO ANTONIO APOLINAR
KM. 3 1/2 VIA DURAN TAMBO
Durán.-

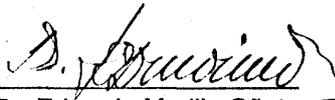
N.- Ref. FT/eq G-372/2001

Guayaquil, 14 de Junio de 2001

De nuestras consideraciones:

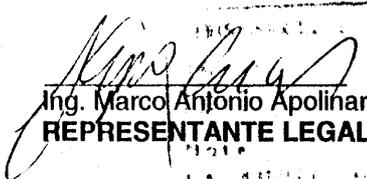
Cumplo informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SIKA ECUATORIANA S.A.**, celebrada el Dieciséis de Marzo de Dos Mil Uno, tuvo el acierto de elegir a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, cargo que se ocupará por el lapso de (2) dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de dicho nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo constan detalladas en los estatutos sociales de la Compañía.

Cordialmente,
Sika Ecuatoriana S.A.


 Dr. Eduardo Morillo Oñate
PRESIDENTE

Dr. Morillo Oñate
Dr. Rodolfo Pérez Planchuelo
 Dr. Rodolfo Pérez Planchuelo
 Durán, 14 de Junio de 2001

AGRADEZCO Y ACEPTO DEL NOMBRAMIENTO PRECEDENTE


 Ing. Marco Antonio Apolinar
REPRESENTANTE LEGAL
 7803
 12 JUL 2001
 LA AGENCIA DE REGISTRO MERCANTIL
 SIGNIFICA INSCRIPCION

Nota: La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Vigésimo Segundo Dr. Manuel José Aguirre, el 20 de Junio de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Junio de 1986, se reinscribió en el Cantón Durán el 12 de Julio de 1995.



da inscrito este nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía
"SIKA ECUATORIANA S.A.", con el número 54 del Registro
Mercantil, anotado bajo el número 7803 del Repertorio.- Se archivan los
comprobantes de pagos correspondientes.- Se tomaron las notas marginales
respectivas.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a cuatro de julio de dos mil uno.-
El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERA A QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



1 parcialmente el estatuto social en el artículo el mismo que dirá: "ARTICULO
 2 **SEXTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital autorizado de la compañía es de Un
 3 millón de Dólares de los Estados Unidos de América, el cual podrá
 4 aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas, el mismo que
 5 luego de cumplirse con las formalidades aplicables será inscrito en el
 6 Registro Mercantil. El capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos
 7 sesenta y cuatro mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América de
 8 valor cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno (00001) al
 9 ochocientos sesenta y cuatro mil quinientas (864.500) inclusive.- El capital
 10 será suscrito, pagado y emitido hasta el límite del capital autorizado, en las
 11 oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de
 12 Accionistas de la Compañía, observando las disposiciones que en la materia
 13 dicte la Superintendencia de Compañías, a la cual en todo caso deberá
 14 comunicársele el particular.- Los accionistas tendrán derecho preferente, en
 15 proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de
 16 aumento de capital suscrito." **CUARTA: DECLARACION**
 17 **JURAMENTADA.**- A efectos de cumplir con lo establecido en la resolución
 18 número noventa y nueve. uno. uno. uno. Tres .cero cero ocho. dictada por el
 19 Superintendente de Compañías publicada en el Registro Oficial doscientos
 20 setenta y ocho del dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y
 21 nueve y en la resolución número cero cero ocho del veinticuatro de abril
 22 del dos mil, el Representante Legal de la compañía señor Marco Antonio
 23 Apolinar declaró juramentadamente que la integración del capital al igual
 24 que todos los puntos tratados en el orden del día en la Junta General

R. Rodríguez

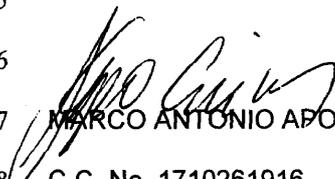
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público



1 Universal de Accionistas., celebrada el día seis de marzo del dos mil dos, en
2 la ciudad de Durán , son correctos. Cumpla Usted, Señor Notario, con las
3 demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente
4 escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona se
5 encuentra autorizado para obtener la inscripción del presente instrumento en
6 los Registros que fueren del caso. f) Ilegible.- Abogado Rodrigo
7 Castelblanco Zamora Registro número nueve mil ciento ocho.-Guayaquil".-
8 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia los otorgantes se
9 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva
10 a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan
11 agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta
12 escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la.
13 aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
14 conmigo el Notario Doy fe.-

15

16

17 
MARCO ANTONIO APOLINAR

18 C.C. No. 1710261916

19 SIKA ECUATORIANA S.A.

20 RUC No.179075353001

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

21

22

23

24

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CONFIERO
ESTE cuarto TESTIMONIO, EN Diez FOJAS
UTILES, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN
GUAYAQUIL, HQY 16/09/2002

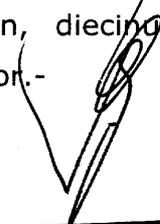
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON DURAN
REPATORIO N°
FECHA <u>19/Sept/2002</u>
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

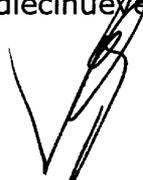
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrita esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA SIKÁ ECUATORIANA S.A.**, con el número 21 del Registro Mercantil Industrial, anotado bajo el número 3711 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, diecisiete de septiembre del dos mil dos.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de las inscripciones números 29 y 65 del Registro Mercantil de 1995 y 2001 respectivamente.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, diecinueve de septiembre del dos mil dos.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

0000010

RAZON:- Siento razón que en esta fecha y al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SIKA ECUATORIANA S.A., otorgada ante mi, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto de este Cantón., el 10 de Septiembre del 2001, he tomado nota de al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SIKA ECUATROIANA S.A. otorgada ante mi, el 16 de Septiembre del 2002.- Referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, Septiembre 26 del 2002- EL NOTARIO.-

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

